



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Auto Directoral N° 0255-2022-MINEM/DGAAE

Lima, 21 de setiembre de 2022

Visto, el Registro N° 3365638 del 20 de setiembre de 2022, mediante el cual la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. – HIDRANDINA S.A. solicita que se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles adicionales para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas mediante el Informe N° 0547-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 7 de setiembre de 2022, remitido al administrado a través del Auto Directoral N° 0242-2022-MINEM/DGAAE¹ en el marco del procedimiento de presentación y evaluación de la Modificación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “Subestación Eléctrica de Transformación – SET Carhuaz 66/13.8 kV”, ingresada a través del Registro N° 3316966²; se concede, mediante el Informe N° 0587-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, una prórroga de diez (10) días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 0242-2022-MINEM/DGAAE, de conformidad con lo establecido en el numeral 48.4 del artículo 48 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Ello bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. **Notifíquese.-**

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/09/21 15:48:57-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Transcrito a:

Señor

Ricardo Jose Arrese Perez

Gerente Regional

HIDRANDINA S.A.

Jr. San Martin 831 – Trujillo

La Libertad. -

¹ Debidamente notificado al administrado el 7 de setiembre de 2022, de acuerdo al Acta de Notificación con salida N° 919545. Por lo tanto, los diez (10) días hábiles adicionales otorgados para absolver las observaciones formuladas, vencen el 5 de octubre de 2022.

² La información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3316966, que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME N° 0587-2022-MINEM/DGAEE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Solicitud de ampliación de plazo de presentación de la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al Informe de Evaluación de la Modificación del Plan Ambiental Detallado de la “Subestación Eléctrica de Transformación – SET Carhuaz 66/13.8 kV”, presentado por Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. - HIDRANDINA S.A.

Referencias : Registro N° 3316966
(3324117, 3365638)

Fecha : Lima, 21 de setiembre de 2022

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El 31 de mayo de 2022, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. – HIDRANDINA S.A. (en adelante, el Titular) realizó la exposición técnica para la Modificación del Plan Ambiental Detallado (en adelante, el MPAD) de la “Subestación Eléctrica de Transformación – SET Carhuaz 66/13.8 kV” (en adelante, el Proyecto), ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAEE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAEE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.
2. Registro N° 3316966 del 15 de junio de 2022, el Titular presentó a la DGAEE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, la MPAD del Proyecto para su evaluación.
3. Oficio N° 0388-2022-MINEM/DGAEE e Informe N° 0386-2022-MINEM/DGAEE-DEAE, ambos del 17 de junio de 2022, la DGAEE del MINEM comunicó al Titular que se admitió a trámite la solicitud de evaluación de la MPAD del Proyecto.
4. Registro N° 3324117 del 1 de julio de 2022, el Titular presentó a la DGAEE del MINEM, las evidencias de cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana efectuados luego de presentada la MPAD del Proyecto.
5. Auto Directoral N° 0242-2022-MINEM/DGAEE del 7 de setiembre de 2022, la DGAEE otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones realizadas a través del Informe N° 0547-2022-MINEM/DGAEE-DEAE del 7 de setiembre de 2022.
6. Registro N° 3365638 del 20 de setiembre de 2022, el Titular solicitó un plazo adicional de diez (10) días hábiles¹, para levantar las observaciones formuladas en el Informe N° 0547-2022-MINEM/DGAEE-DEAE.

II. ANÁLISIS

¹ Cabe precisar que, el Titular solicitó la ampliación de plazo antes del vencimiento del plazo otorgado a través del Auto Directoral N° 0242-2022-MINEM/DGAEE.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

7. Respecto a las solicitudes de ampliación de plazo de los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de la Modificación de Planes Ambientales Detallados presentados, corresponde la aplicación de lo establecido en el numeral 48.4² del artículo 48 del RPAAE.
8. En atención a ello, mediante Registro N° 3365638, el Titular solicitó la ampliación de plazo de diez (10) días hábiles adicionales para dar cumplimiento a las observaciones formuladas en el Informe N° 0547-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.
9. Por lo que, de conformidad con lo señalado por el RPAAE, corresponde otorgar, por única vez, la prórroga de diez (10) días hábiles adicionales, los cuales deben ser considerados a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, para que el Titular cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 0547-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

III. CONCLUSIONES

10. Corresponde aplicar las disposiciones establecidas en el RPAAE señaladas en el presente Informe, para tramitar la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Titular.
11. Corresponde conceder una prórroga, por única vez, de diez (10) días hábiles adicionales, los cuales deberán ser considerados a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, a favor del Titular, para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Modificación del Plan Ambiental Detallado de la “Subestación Eléctrica de Transformación – SET Carhuaz 66/13.8 kV”, conforme a lo indicado en el Informe N° 0547-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

IV. RECOMENDACIÓN

12. Remitir el presente Informe a Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A.– HIDRANDINA S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ Katherine Green FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/09/21 15:39:19-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede, y estando conforme con el mismo; cúmplase con remitir al despacho del Director General para su trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/09/21 15:41:47-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad

² **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas², aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM**
«Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado
48.4 (...) En caso de existir observaciones, la Autoridad Ambiental Competente las consolida en un único documento a fin de notificarlas al Titular en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles las subsane, bajo apercibimiento de desaprobación la solicitud. Antes del vencimiento del plazo otorgado, por única vez, el Titular puede solicitar su ampliación por un período máximo de diez (10) días hábiles adicionales.»